



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

DECRETO N.º 15/22

Buenos Aires, 7 de enero de 2022

VISTO: La Ley N° 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto N° 10/22, el Expediente Electrónico N° 01769912-GCABA-DGCLEI/22, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Educación;

Que por Decreto N° 10/22 se modificó la estructura orgánica funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del citado Ministerio creándose bajo su dependencia funcional la Dirección General Coordinación del Sistema Integral de Prácticas;

Que, por lo expuesto, la señora Ministra de Educación propicia la designación, a partir del 11 de diciembre de 2021, del Licenciado Gonzalo Martín Straface, D.N.I. N° 26.553.811, C.U.I.T. N° 20-26553811-9, en el cargo de Director General de la Dirección General Coordinación del Sistema Integral de Prácticas, dependiente del Ministerio de Educación;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°. - Designase, a partir del 11 de diciembre de 2021, al Licenciado Gonzalo Martín Straface, D.N.I. N° 26.553.811, C.U.I.T. N° 20-26553811-9, como Director General de la Dirección General Coordinación del Sistema Integral de Prácticas, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°. - El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, dejando constancia que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 6.357, comuníquese a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Acuña - Miguel**